



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410,
J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: MARLENIS MARIA AMAYA QUINTERO C.C. 49.762.073
ALEXANDRA OROZCO AMAYA C.C. 1.065.598.255
OSCAR IVAN OROZCO AMAYA C.C. 1.065.625.467
ALVARO JOSE OROZCO AMAYA C.C. 1.065.567.699 Y
SANDY PAOLA SANGUINO DE LA CRUZ EN NOMBRE
PROPIO Y EN NOMBRE DE SUS MENORES HIJOS LUZ
NORELLA Y SAMUEL ALEJANDRO OROZCO SANGUINO.
DEMANDADOS: MGL INVERSIONES S.A.S. NIT 900968551-6 Y RICARDO
ENRIQUE HERNANDEZ CASTRO C.C. 42.496.355
RADICADO: 20001-31-03-003-2019-00204-00
FECHA: 01 DE JUNIO DE 2023

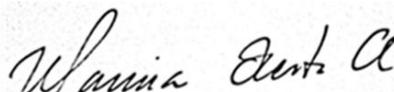
Estando notificados los demandados según consta en el expediente digital, sería el caso entrar a resolver sobre la contestación de la demanda, registrada en el Sistema Siglo XXI, con fecha 28 de junio de 2021; sin embargo, revisado el expediente digital, advierte el Despacho que tal memorial no se encuentra cargado, por lo anterior y a fin de dar continuidad al trámite procesal, se ordena que por secretaria se cargue el mencionado escrito.

De la misma manera se ordena a secretaria que cargue los memoriales de las siguientes fechas:
-25 de octubre de 2021
16 de diciembre de 2021

Y, la providencia de fecha 05 de marzo de 2021, que niega medidas cautelares.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

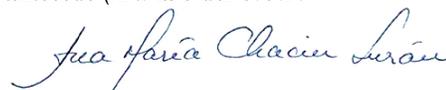
JUEZ,


MARINA ACOSTA ARIAS

RESP. 20001-31-03-003-2019-00204-00
c.g.v.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR

En estado No.028 Hoy 02 DE JUNIO DE
2023 se notificó a las partes el auto que
antecede (Art. 295 del C.G.P.)



ANA MARIA CHACIN LURAN
Secretaria

